



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION 0647 21

CORRIENTES, 04 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 09-2021-03426 por el cual el Secretario de Extensión Universitaria de la FaCENA UNNE Ing. GARCIA CABRERA, Jeremías Adrian, eleva la propuesta de un nuevo Reglamento para la Revista "Extensionismo, Innovación y Transferencia Tecnológica, Claves para el Desarrollo"; y

CONSIDERANDO

QUE la mencionada revista fue creada en el año 2014 por Res. 0066/15C.D. estando vigente por la misma resolución el actual reglamento;

QUE desde el mencionado año, se ha realizado una publicación anual, alcanzando seis números publicados y disponibles digitalmente;

QUE dado la dinámica de las nuevas tecnologías, así como las actuales tendencias en lo referente a publicaciones de la misma naturaleza de otras instituciones, resulta necesario llevar adelante una actualización de la mencionada normativa a fin de adaptar la Revista a los nuevos requerimientos del contexto;

QUE el nuevo reglamento propuesto, busca no solo adaptar varios aspectos funcionales de la revista a las nuevas tendencias, sino que pretende incorporar modificaciones a fin de adaptar la publicación a las buenas practicas que permitan mejorar sus índices de calidad en lo referente a las bases de publicaciones nacionales y de Latinoamérica, generando una mayor demanda por autores externos y así ampliando el impacto de la Revista;

QUE cuenta con el aval de la Secretaria de Extensión Universitaria de la FaCENA;

LO aconsejado por la Comisión de Cultura y Extensión Universitaria, criterio compartido por este Cuerpo en la sesión del día 04-11-2021.


POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) DEJAR sin efecto la Res. N° 0066/15 C.D.

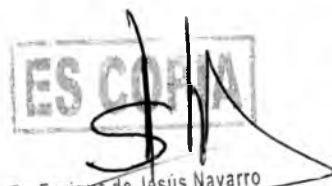
ARTÍCULO 2º) APROBAR el reglamento de la Revista "Extensionismo, Innovación y Transferencia Tecnológica, Claves para el Desarrollo", según consta en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese. –


Ing. JEREMÍAS ADRIAN GARCIA CABRERA
Secretario de Extensión Universitaria
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.

SEU/LR




Cr. Enrique de Jesús Navarro
a/c Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.


Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION 0647 21

CORRIENTES, 04 NOV 2021

ANEXO

REVISTA: "EXTENSIONISMO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:
CLAVES PARA EL DESARROLLO".

REGLAMENTO

CAPITULO I: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL

ARTICULO Nº 1: DE LAS AUTORIDADES Y COLABORADORES.

Inc. 1: Autoridades

Responsable Institucional: Ésta responsabilidad recaerá sobre el Secretario/a de Extensión Universitaria de la FaCENA-UNNE, y será el representante de la Revista ante la Facultad y la Universidad y por consiguiente responsable tanto de la calidad, actualización, periodicidad y funcionamiento en general de la misma.

Director: Es el responsable editorial principal de la revista, para lo cual deberá contar con experiencia en la función sustantiva de Extensión. Es quien guía y asume la responsabilidad general de la calidad de la revista. El director supervisa: el proceso de revisión, edición y publicación de los artículos. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decanato entre los Docentes Ordinarios de FaCENA, durará en dicha función por un período de 2 años. Sus funciones son:

- Supervisar el desarrollo de los contenidos.
- Tomar decisiones estratégicas con respecto a la edición de la publicación.
- Representar oficial y legalmente la publicación.
- Poseer la visión editorial global y marcar las pautas de la línea editorial.
- Velar por la calidad de los contenidos y la excelencia editorial.
- Dirigir las actividades del Comité Editorial.
- Supervisar las actividades del Editor Asociado y del Editor Asistente.
- Proponer al Comité Editorial la versión definitiva de cada número, de los contenidos a publicar y de la nómina de evaluadores.
- Confeccionar, en conjunto con el Editor Asociado y el Editor Asistente, el cronograma de revisión y la entrega de los artículos.
- Elaborar, en conjunto con el Editor Asociado y el Editor Asistente el medio de comunicación por el cual serán presentados los trabajos, enviados a los evaluadores, recibidas las devoluciones y toda otra comunicación que haga al proceso editorial.
- Proponer al Decanato la nómina de Editores de Sección para cada publicación.

Editor Asociado: Será un docente de la Facultad con fuertes vínculos académicos en la temática a la que se dirige la revista, con conocimientos generales sobre el proceso editorial. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decanato entre los Docentes Ordinarios de FaCENA, durará en dicha función por un período de 2 años. Las funciones del Editor Asociado son:

- Asistir al Director en el establecimiento la línea editorial, en el ámbito del Comité Editorial.
- Dirigir en conjunto con el Editor Asistente el proceso de evaluación de los contenidos.
- Dirigir en conjunto con el Editor Asistente las actividades de los Editores de Sección.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION 0647 21

CORRIENTES, 04 NOV 2021

- Supervisar las actividades del Equipo Técnico.
 - Asistir al Director en la confección de la versión definitiva de cada número.
 - Asistir al Director en la confección del cronograma de revisión y la entrega de los artículos.
- Editor Asistente:** Deberá asistir al Director y Editor Asociado en las tareas de dirección de la publicación, es la persona que diariamente interactúa con los editores, evaluadores y los autores, para garantizar el flujo continuo del proceso editorial. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decanato entre los Docentes Ordinarios de FaCENA, durará en dicha función por un período de 2 años. Las funciones del Editor Asistente son:
- Asistir al Director y Editor Asociado en el establecimiento la línea editorial, en el ámbito del Comité Editorial.
 - Dirigir en conjunto con el Editor Asociado el proceso de evaluación de los contenidos.
 - Dirigir en conjunto con el Editor Asociado las actividades de los Editores de Sección.
 - Dirigir las actividades del Equipo Técnico.
 - Asistir al Director y Editor Asociado en la confección de la versión definitiva de cada número.
 - Asistir al Director y Editor Asociado en la confección del cronograma de revisión y la entrega de los artículos.
 - Asistir al Editor Asociado y Editores de Sección en el seguimiento a los autores y evaluadores en lo referente al cumplimiento de los plazos de presentación, evaluación y corrección de los trabajos.

Inc. 2: Colaboradores

Editores de Sección: Los Editores de Sección serán responsables de llevar adelante las tareas editoriales asociadas a las distintas secciones o líneas temáticas de cada publicación. La conformación de este cuerpo de editores será de carácter dinámico en función de las características de la publicación y de las líneas temáticas asociadas a la misma. Serán designados por el Decanato a propuesta del Director entre los Docentes Ordinarios de FaCENA y la vigencia de dicha responsabilidad estará asociada al proceso de elaboración de la publicación para la cual fue designado. Serán funciones de los Editores de Sección:

- Asistir al Director, Editor Asociado y Editor Asistente en la divulgación, asesoramiento y asistencia hacia los autores y evaluadores relacionados a la sección o línea temática bajo su responsabilidad.

Equipo Técnico: Estará compuesto por personal técnico dependiente de la Facultad o bien designado al efecto a los fines de brindar soporte a las publicaciones en relación a:

- Colaboración en Edición.
- Distribución y suscripción.
- Diseño y publicación web.
- Gestión Editorial (biblioteca y portales de revistas).
- Prensa y Difusión.

La nómina será propuesta por el Director al Decanato a fin de formalizar las funciones desarrolladas en el ámbito de la Revista.

Consejo Asesor: está formado por un grupo de especialistas, académicos, extensionistas, científicos de la disciplina que cubre la revista. Asesora al Director, Editor Asociado y Editor Asistente, generando propuestas para la mejora continua de la publicación. Estará integrado por un cuerpo de entre cuatro y siete personas, designados por el Decanato a propuesta de las autoridades de la Revista. En cualquier momento, el Director podrá proponer al Decanato la modificación del Consejo Asesor, siempre que dicha solicitud sea avalada por todas las autoridades.

ARTICULO N° 2: DEL COMITÉ EDITORIAL.

SEU/LR

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION 0647 21

CORRIENTES, 04 NOV 2021

Estará compuesto por:

- Secretario de Extensión Universitaria.
- Director.
- Editor Asociado.
- Editor Asistente.
- Consejo Asesor.

Tendrá como responsabilidad la aprobación del documento final para su publicación, la ampliación o modificación de las Líneas Temáticas en función del contexto, modificación de las publicaciones anuales a realizar (de manera justificada por el número de trabajos o bien por cuestiones externas que generen la necesidad de esta decisión). Dichas decisiones se efectivizarán por mayoría simple de los asistentes, en caso de empate el Secretario de Extensión Universitaria tendrá doble voto, en su ausencia, dicha responsabilidad recaerá sobre el Director. El Comité Editorial sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y la presencia del Director. El Comité deberá reunirse por lo menos una vez por número publicado y deberá labrarse un Acta de dicha reunión.

Los integrantes del Comité Editorial lo hacen a título individual y de manera gratuita aunque no onerosa.

Los miembros del Comité Editorial que presenten textos para su publicación en la revista se inhibirán de participar en el proceso de aceptación de los trabajos de su autoría.

El resto de los componentes del Comité Editorial podrá rechazar el texto, pero no podrá, en cambio, aceptarlo si no cuenta con la aprobación final de los dos evaluadores designados.

CAPITULO II: EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN.

ARTICULO N° 3: DE LOS EVALUADORES Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará por especialistas vinculados al área de conocimiento y con experiencia en Extensión y/o Transferencia Tecnológica, los que serán designados por el Comité Editorial a propuesta del Director. Se enviará el trabajo de forma anónima a dos evaluadores especialistas en el área, quienes remitirán (por el medio que se establezca por parte de las autoridades) su ponderación. En caso de observaciones sustanciales, el trabajo podrá ser enviado a un tercer evaluador, actuando todos los involucrados en calidad de anónimos. Los evaluadores tendrán por misión ponderar la pertinencia del tema para la Revista, su originalidad, el aporte realizado, claridad de expresión, metodología, conclusiones, resultados y bibliografía. La evaluación indicará si el trabajo está en condiciones de ser: aceptado; rechazado o aceptado con modificaciones. En este último caso, las evaluaciones serán remitidas al autor junto con los plazos correspondientes, quien tendrá la posibilidad de corregir los puntos en cuestión.

Los evaluadores de los artículos propuestos serán seleccionados entre los integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNNE, pudiendo ampliarse a integrantes del Banco de Evaluadores de la REXUNI.

ARTICULO N° 4: DE LA PUBLICACIÓN Y LOS TRABAJOS.

Inc. 1: Aspectos generales de la publicación.

La Revista tendrá una frecuencia mínima de dos publicaciones anuales (una cada 6 meses), pudiendo modificarse, según lo establezca el Comité Editorial. La cantidad de trabajos, Líneas Temáticas, evaluadores, plazos y Editores de Sección de fijará para cada publicación. Se establece que la Revista tendrá un formato digital y de Acceso Abierto (Open Access).

Inc. 2: Aspectos generales de los trabajos.

A menos que desde el Comité Editorial se comunique alguna modificación, los trabajos a presentar deberán respetar el siguiente formato:



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION 0647 21

CORRIENTES, 04 NOV 2021

- El trabajo deberá enviarse en formato Microsoft Word, Libre Office o RTF.
- Tipo de letra: Times New Roman, interlineado 1.5, justificado y con 3 cm en todos sus márgenes.
- El tamaño de la letra 14 para el título y 12 para el cuerpo del texto. - Los párrafos comenzarán con sangría de un tabulado y sin dejar doble interlineado entre ellos.
- El título no deberá exceder 10 palabras, se escribirá en negrita y sin subrayar. - Los apellidos y nombres del autor/es deberán ir debajo del título, en tamaño 10, y con una llamada numérica en superíndice acompañándose al pie las referencias relativas a la pertenencia institucional principal, correo electrónico.
- Los subtítulos, si los hubiese, deberán ser escritos sobre el margen izquierdo, en negrita sin subrayar.
- Todas las abreviaturas y/o signos deberán ser aclarados entre paréntesis al menos unavez en el texto.
- Deben ir en letra cursiva las palabras que no sean del idioma en el cual está escrito el trabajo.
- Citas bibliográficas en Formato APA.
- El trabajo deberá contener un resumen de 1500 caracteres con espacios y entre 3 y 5 palabras claves. El resumen del artículo será presentado en el idioma del autor y en inglés, al igual que las palabras claves.

Tablas, imágenes y recursos digitales: Todas las tablas, imágenes, recursos digitales, sonoros y audiovisuales estarán mencionados o referenciados en el texto, así como numerados en el orden en que sean mencionadas. Cada recurso llevará una indicación de la fuente de los datos. Los autores aceptarán las sugerencias de los editores en cuanto a diseño de tablas y figuras.

Notas al pie de página: Se recomienda limitar su uso a lo imprescindible y que su extensión sea mínima. Las notas tendrán cuerpo de letra tamaño 10.

Referencias bibliográficas: En general, se recomienda seguir el estilo de publicaciones de la American Psychological Association (APA) para cita directa, indirecta y bibliografía: <http://normasapa.com/>. En el texto deberán incluirse citas bibliográficas relevantes, las cuales serán detalladas en el listado de la Bibliografía. El listado en la Bibliografía corresponderá únicamente a citas incluidas en el texto, ordenadas por orden de aparición numeradas en el cuerpo del texto.

ES COPIA